

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-006-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-015-ITE, de fecha 15 de abril de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GADMPS, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias que permita solventar la deuda por pagar a SEGUROS SUCRE S.A., por concepto de un deducible del siniestro 7000925-2021, ocurrido en el año 2021 al vehículo institucional camioneta Mazda Bt50 conforme la póliza 10018061.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad

civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno

autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN A23	DIRECCION ADMINISTRATIVA	29.253,87	4.213,26	515,00	515,00	29.253,87
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	29.253,87	4.213,26	515,00	515,00	29.253,87
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	29.253,87	4.213,26	515,00	515,00	29.253,87
PROYECTO 030	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional	4.047,00	4.047,00	0,00	515,00	3.532,00
ACTIVIDAD 035	Dotar de bienes y servicios para las dependencias municipales - SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES	4.047,00	4.047,00	0,00	515,00	3.532,00
A23.10.10.030.035.2024.73 0804.000.001	MATERIALES DE OFICINA	4.047,00	4.047,00		515,00	3.532,00
PROYECTO 031	Protección y aseguramiento de las instalaciones, infraestructuras y bienes municipales	25.206,87	166,26	515,00	0,00	25.721,87
ACTIVIDAD 037	Asegurar los bienes municipales	25.206,87	166,26	515,00	0,00	25.721,87
A23.10.10.031.037.2024.77 0201.000.001	SEGUROS	25.206,87	166,26	515,00		25.721,87
	TOTALES	29.253,87	4.213,26	515,00	515,00	29.253,87

ART. 2. – DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director

Administrativo, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 17 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

